

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
DIRECCIÓN DEL GLOBAL CAREER CENTER/ DIRECCIÓN DE VIDA ESTUDIANTIL
RECTORÍA / VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
REGLAMENTO MENTORIAS UNITEC|CEUTEC

OBJETIVO

Brindar orientación a la comunidad estudiantil de UNITEC|CEUTEC en el desarrollo de competencias necesarias para una experiencia universitaria positiva a través del acceso a mentores con experiencia que manejan diferentes tópicos relacionados.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su cobertura y jurisdicción es de carácter nacional y es aplicable a los estudiantes de UNITEC|CEUTEC que estén debidamente matriculados, iniciando o finalizando su programa académico.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección del Global Career Center y la Dirección de Vida Estudiantil, asegurar el cumplimiento del Reglamento aquí descrito para el correcto funcionamiento del proceso.

DEFINICIONES

Alumni: Estudiantes egresados de UNITEC|CEUTEC.

Aprendiz: Estudiantes de UNITEC|CEUTEC.

Mentor: Estudiantes de tercer al último año de pregrado o Alumni de UNITEC|CEUTEC.

Mentoría: Programa de orientación o guía en el que un mentor apoya a un aprendiz a desarrollar una experiencia universitaria positiva.

CAPÍTULO I

DEL PROGRAMA DE MENTORIAS

- A. Pueden ser mentores profesionales Alumni de la universidad.
- B. Pueden ser mentores los estudiantes de tercer al último año de pregrado
- C. Pueden ser mentores los estudiantes activos de postgrado.
- D. Pueden ser aprendices los estudiantes de UNITEC|CEUTEC.
- E. Todo mentor deberá recibir la inducción correspondiente del programa de mentoría.
- F. Asegurar el cumplimiento de la normativa ética según lo establecido por los reglamentos de UNITEC|CEUTEC.

- G. Todo contacto entre el mentor y aprendiz podrá ser en el campus UNITEC|CEUTEC o de manera virtual; en el marco del cumplimiento del reglamento y carta de compromiso del programa de mentorías.
- H. La encuesta de valoración debe ser completada por el aprendiz al finalizar el proceso de mentoría.
- I. La Dirección del Global Career Center y la Dirección de Vida Estudiantil pueden suspender el proceso de mentoría al aprendiz o mentor por el incumplimiento de la normativa.
- J. El programa de mentoría debe durar un máximo de un semestre continuo.
- K. El aprendiz podrá participar únicamente en un proceso de mentoría a la vez.
- L. El mentor podrá impartir mentorías a un máximo de tres aprendices simultáneamente.
- M. Todo incidente relacionado al programa de mentoría será tratado de manera confidencial con las partes involucradas.
- N. El programa de mentoría es un programa gratuito por lo que no está sujeto a intercambio monetario, regalos, favores o similares.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

ARTÍCULO 1. RESPONSABILIDADES DE LOS MENTORES

- A. Realizar las mentorías con puntualidad, compromiso y responsabilidad, cumpliendo las instrucciones que me sean impartidas por la Dirección del Global Career Center y/o la Dirección de Vida Estudiantil.
- B. Comunicarse con su aprendiz de manera asertividad y brindar retroalimentación en forma constructiva.
- C. Establecer una relación de confianza y respeto mutuo con el aprendiz.
- D. Formular junto con el aprendiz un plan de acción en el proceso de mentoría.
- E. Informar al Coordinador asignado sobre los resultados del proceso de mentoría entablado con el aprendiz.
- F. Mantener contacto directo con la Dirección del Global Career Center y/o la Dirección de Vida Estudiantil para la resolución de problemas.
- G. Aplicar la encuesta satisfacción al aprendiz después de cada sesión.
- H. Ejecutar el programa de mentoría en el tiempo estimado en la política del programa de mentoría.
- I. Comunicar por escrito cualquier comportamiento inadecuado de parte del aprendiz a la Dirección del Global Career Center y/o Dirección de Vida Estudiantil.
- J. Toda información compartida entre las partes durante las sesiones de mentoría es considerada confidencial, exceptuando situaciones donde se identifiquen riesgos o temas descritos como una generalidad que apoyen al desarrollo del programa.

ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS MENTORES

- A. Recibir un reconocimiento que acredite su trabajo voluntario en el programa de mentoría.
- B. Suspender el proceso de mentoría en cualquier momento de mutuo acuerdo entre las partes por situaciones de fuerza mayor; notificándose el hecho al coordinador asignado del Programa de Mentoría.
- C. Obtener una constancia de participación del programa de mentoría si lo requiere.
- D. Registrarse y acceder a la plataforma de empleabilidad UNITEC|CEUTEC y todos los servicios que este incluye.
- E. Ser invitado a las actividades y eventos especiales que realice UNITEC|CEUTEC.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS APRENDICES

- A. Participar en el programa de mentorías con puntualidad, compromiso y responsabilidad, cumpliendo las instrucciones que me sean impartidas por mi mentor asignado, así como de la Dirección del Global Career Center y/o Dirección de Vida Estudiantil.
- B. Participar activamente en la ejecución de las actividades del programa de mentoría.
- C. Cumplir con el tiempo estimado de su plan de mentoría.
- D. Completar encuesta de satisfacción que el mentor proporcione después de cada sesión.
- E. Comunicar cualquier comportamiento inadecuado de parte del aprendiz a la Dirección del Global Career Center y/o Dirección de Vida Estudiantil.
- F. Mantener la confidencialidad de la información compartida entre las partes durante las sesiones de mentoría, exceptuando situaciones donde se identifiquen riesgos

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS APRENDICES

- a) Recibir una certificación de participación al aprobar su proceso de mentoría.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso.
- c) Exponer al Coordinador asignado cualquier inconformidad referente a su proceso de mentoría.
- d) Solicitar y justificar un cambio de mentor en caso de que sea necesario.
- e) Suspender el proceso de mentoría en cualquier momento de mutuo acuerdo entre las partes por situaciones de fuerza mayor; notificándose el hecho al coordinador asignado del Programa de Mentoría.
- f) Registrarse y acceder a la plataforma de empleabilidad UNITEC|CEUTEC y todos los servicios que este incluye mientras sea un estudiante activo.

CAPÍTULO III

PERFIL DEL MENTOR Y APRENDIZ

ARTÍCULO 5. ALUMNI

- A. Egresado de pregrado y/o postgrado de UNITEC|CEUTEC.
- B. Ex miembros de juntas directivas, becados u otro grupo de afinidad.
- C. Experiencia profesional mínima de un año en adelante en un área de especialización.
- D. Haber mantenido un récord de buena conducta durante su proceso académico.
- E. Haber participado en el proceso de entrevistas por competencias requerido para su inscripción en el programa.

ARTÍCULO 6. ESTUDIANTE MENTOR

- A. Estudiante que se encuentre cursando su tercer año en adelante según la duración del programa de UNITEC|CEUTEC o de un año si estudia un Técnico Universitario.
- B. Estudiantes becados, líder de Asociación Estudiantil, miembro de la Academia de Liderazgo, entre otros.
- C. Estudiante activo en el periodo vigente.
- D. Tener récord de buena conducta
- E. Índice de graduación mayor o igual al 75%
- F. Haber participado en el proceso de entrevistas por competencias requerido para su inscripción en el programa.

ARTÍCULO 7. APRENDIZ

- A. Estudiante activo en el periodo vigente.
- B. Tener récord de buena conducta

CAPÍTULO IV VALIDEZ Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

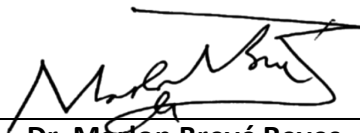
ARTÍCULO 8.

Este es el reglamento oficial que rige el Programa de Mentorías de UNITEC|CEUTEC.


ARTÍCULO 9.

Cualquier aspecto que no esté contemplado en este reglamento deberá consultarse por la instancia respectiva a la Dirección del Global Career Center y/o Dirección de Vida Estudiantil según lo amerite el caso.


El presente Reglamento entrará en vigor el día 15 de julio de 2021 y es de aplicación general para todos los estudiantes y egresados de UNITEC|CEUTEC.



Dr. Marlon Brevé Reyes
Rector UNITEC|CEUTEC

Lic. Miriam Degrandez
Directora del Global Career Center

Lic. Róger Martínez
Secretario General

Lic. Jenifer Velásquez
Directora del Vida Estudiantil

Ing. Daniel Montenegro
Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles